

RESOLUCIÓN

Al amparo de la Orden IND/7/2024, de 11 de marzo, por la que se aprueba y regula la convocatoria para el año 2024 de subvenciones destinadas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción, han sido analizadas y valoradas las solicitudes de ayudas que a continuación se relacionan.

Por tal motivo, visto el apartado 17.1 de la citada Orden de convocatoria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como el informe fiscal favorable emitidos por la Intervención Delegada de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio en relación con la propuesta efectuada por la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo.

RESUELVO:

1.- CONCEDER las siguientes solicitudes y de acuerdo a la siguiente desagregación:

1.1. Creación y/o mantenimiento del empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social.

EXP	EMPRESA	TIPO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CONCEDIDO
1/24	ECOLABORA CANTABRIA, S.L. (B39761390)	Personas en riesgo de exclusión	CERÓN	BONILLA	DANIELA	10.500,00 €
			QUINTERO	CARICOTE	WUILMER JESÚS	7.000,00 €
			CASTILLO	RUIZ	SALVADOR	3.500,00€
			MONTEIRO	DA SILVA	MICHELI	7.000,00 €
			TELLO	GUAPO	KATHERINE	7.000,00 €
			RYCKOWSKA		MAGDALENA IWONA	7.000,00 €
			DE LOS RÍOS	ARCE	FRANCISCO JAVIER	3.500,00€
			EHEVARRÍA	COTERILLO	ADRIÁN	3.500,00€
			BERMUDEZ	RUDAS	LORENA	3.500,00€
			RIVERIO	DE CARVALHO	LILIAM	3.500,00€
TOTAL						56.000,00 €
2/24	INSERCIÓN BRUMAS, S.L.U. (B39830377)	Personas en riesgo de exclusión	PEREZ	GABARRI	DAVID	4.543,00 €
			CAMPO	REVILLA	ROBERTO	3.640,00 €
			FERNÁNDEZ	ISLA	JOSE MARÍA	5.558,00€
			TOTAL			
3/24	INCLUYE CANTABRIA, S.L. (B02710747)	Personas en riesgo de exclusión	DEL CAMPO	GONZÁLEZ	KEVIN	7.000,00€
			PUENTE	RUIZ	AMADO	7.000,00€
			DÍAZ DE CERIO	CASTELLANOS	ALICIA	7.000,00€
			RIVAS	COBO	LORENA	2.275,00 €
			TOTAL			

Firma 1: 18/06/2024 - Eduardo Carmelo Arasti Barca
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AA8TwEsyFT0yC6ihEav4U8DJLYdAU3n8j



EXP	EMPRESA	TIPO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CONCEDIDO
4/24	LUIMAR INCLUYE S.L. (B72616261)	Personas en riesgo de exclusión	GUEYE		MATAR	14.000,00 €
			ESCRIBANO	PRIETO	MARÍA JOSÉ	7.000,00 €
			TOTAL			

1.2. Contratación de personal técnico de apoyo sociolaboral.

EXP	EMPRESA	TIPO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CONCEDIDO
1/24	ECOLABORA CANTABRIA, S.L. (B39761390)	Técnico de apoyo sociolaboral	ORTIZ	BERASATEGUI	ESTHER	10.000,00 €
			TOTAL			
2/24	INSERCIÓN BRUMAS, S.L.U. (B39830377)	Técnico de apoyo sociolaboral	ESCUADERO	HERNANDO	MARÍA DEL MAR	9.166,67 €
			TOTAL			

1.3. Contratación de personal de apoyo a la actividad productiva.

EXP	EMPRESA	TIPO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CONCEDIDO
1/24	ECOLABORA CANTABRIA, S.L. (B39761390)	Técnico de apoyo actividad productiva	GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ	CRISTINA	8.000,00 €
			PASARELU		ALINA	8.000,00 €
			RUIZ	ARRIARAN	ANDREA	8.000,00 €
			GARAY	MORENO	JAVIER	8.000,00 €
			ROJAS	MARCOLI	VEZIO AURELIO	8.000,00 €
			TOTAL			
2/24	INSERCIÓN BRUMAS, S.L.U. (B39830377)	Técnico de apoyo actividad productiva	PEREZ	ROBETA	DIEGO	7.168,00 €
			TOTAL			
3/24	INCLUYE CANTABRIA, S.L. (B02710747)	Técnico de apoyo actividad productiva	PEREZ	SAN EMETERIO	NURIA	8.000,00 €
			TOTAL			



EXP	EMPRESA	TIPO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CONCEDIDO
4/24	LUIMAR INCLUYE S.L. (B72616261)	Técnico de apoyo actividad productiva	TAMEK		SAID	8.000,00 €
			TOTAL			8.000,00 €

1.4. Inserción en el mercado ordinario de trabajo

EXP	EMPRESA	TIPO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CONCECIDO
3/24	INCLUYE CANTABRIA, S.L. (B02710747)	Inserción en el mercado ordinario	ROJO	MARIN	CHRISTIAN	2.000,00 €
			TOTAL			2.000,00 €

2.- Disponer un gasto por importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (198.350,67 €) con destino a financiar las acciones subvencionables recogidas en el punto primero de esta resolución y con cargo a la aplicación presupuestaria: 12.04.494M.471.

TIPO	CONCEDIDO
Personas en riesgo de exclusión	114.016,00 €
Técnico de apoyo sociolaboral	19.166,67 €
Técnico de apoyo actividad productiva	63.168,00 €
Inserción en el mercado de trabajo ordinario	2.000,00 €
TOTAL CONCEDIDO	198.350,67 €

EXP	EMPRESA	CONCEDIDO
1/24	ECOLABORA CANTABRIA, S.L. (B39761390)	106.000,00 €
2/24	INSERCIÓN BRUMAS, S.L.U. (B39830377)	30.075,67 €

Firma 1: **18/06/2024 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AA8TwEsyFT0yC6ihEav4U8DJLYdAU3n8j



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO
C/Hernán Cortes 9-3º (Palacio Macho)
39003 Santander
Tel. 942 207 508

3/24	INCLUYE CANTABRIA, S.L. (B02710747)	33.275,00 €
4/24	LUIMAR INCLUYE EMPRESA SOCIAL VICENCIANA S.L. (B72616261)	29.000,00 €
TOTAL		198.350,67 €

3.- Tramitar la liberación del crédito restante, por importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (51.649,33 €), reintegrando el mismo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada.

4.- CONCEDER las siguientes solicitudes y de acuerdo a la siguiente desagregación:

4.1. Realización de inversiones vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo.

EXP	EMPRESA	TIPO	CONCEDIDO
1/24	ECOLABORA CANTABRIA, S.L. (B39761390)	Inversión creación nuevos puestos de trabajo	21.684,70 €
3/24	INCLUYE CANTABRIA, S.L. (B02710747)	Inversión creación nuevos puestos de trabajo	12.000,00 €
TOTAL			33.684,70 €

5.- Disponer un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (33.684,70 €) con destino a financiar las acciones subvencionables recogidas en el punto cuarto de esta resolución y con cargo a la aplicación presupuestaria: 12.04.494M.772.

6.- Tramitar la liberación del crédito restante, por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (16.315,30 €) reintegrando el mismo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada.



7.- DENEGAR, las solicitudes de subvención relacionadas a continuación:

EXP	EMPRESA	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1/24	ECOLABORA CANTABRIA SL (B39761390)	B39761390	MANTECA	DIEGO	AURELIO	1. Apartado decimosexto.3 de la Orden de convocatoria IND/7/2024, de 11 de marzo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción. Si el contrato que es objeto de solicitud de subvención se extinguiera o suspendiera causando baja en la Seguridad Social de la persona trabajadora con anterioridad a la propuesta de resolución de otorgamiento de la subvención, decaerá el derecho a ésta, sin que pueda admitirse por ello su sustitución por ninguna otra contratación, procediéndose al archivo del expediente. Con fecha 3 de mayo de 2024 se aporta escrito comunicando la baja del trabajador Aurelio Manteca Diego, el día 2 de mayo de 2024, cese que se produce con caracter previo a la propuesta de resolución.
2/24	INSERCIÓN BRUMAS, S.L.U. (B39830377)	B39830377	PEREZ	PEREZ	DANIEL	1. Apartado undécimo.3 y 5 de la Orden de convocatoria IND/7/2024, de 11 de marzo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción. Subvención por la inserción en el mercado de trabajo ordinario. El periodo subvencionable será para las bajas que se hayan producido en los ejercicios 2022 y 2023. Asimismo, la inserción en el mercado de trabajo ordinario se considerará válida a efectos de



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO**
C/Hernán Cortes 9-3º (Palacio Macho)
39003 Santander
Tel. 942 207 508

						obtener esta subvención cuando la persona insertada obtenga empleo en una o varias empresas ordinarias durante un periodo de 6 meses dentro de los 12 meses siguientes al primer contrato ordinario o alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
--	--	--	--	--	--	--

8.- Las subvenciones concedidas en esta Resolución están sujetas al Régimen “de mínimos”, regulado por el Reglamento (UE) número 2023/2832 de la Comisión, de 13 de noviembre 2023.

9.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros tendrán la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la citada ley.

Una vez requerida la documentación justificativa correspondiente, deberá ser remitida por el beneficiario obligado en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 de la citada ley, los beneficiarios que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros, o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que hayan percibido con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Cúmplase la presente resolución y trasládese en tiempo y forma a: SECRETARIA GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO, INTERVENCIÓN DELEGADA E INTERESADOS.

Santander, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO
Fdo.: EDUARDO CARMELO ARASTI BARCA

Firma 1: **18/06/2024 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AA8TwEsyFT0yC6ihEav4U8DJLYdAU3n8j

